ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL JUICIO ELECTORAL JE-11/2021, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

A N T E C E D E N T E S:

I. Durante la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General, celebrada el 31 de agosto de 2021, se emitió el Acuerdo IEE/CG/A110/2021, mediante el que se aprobó el **proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal del año 2022**.

II. Con fecha 5 de septiembre de 2021, el Licenciado José Luis Salvatierra Santos, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima del Instituto Electoral del Estado, interpuso Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, en contra del Acuerdo IEE/CG/A110/2021, el cual fue reencauzado a **Juicio Electoral JE-11/2021** por el Tribunal Electoral del Estado.

III. El día 04 de noviembre del año en curso, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado emitió la **Sentencia definitiva del Juicio Electoral JE-11/2021,** interpuesto por José Luis Salvatierra Santos, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima, en contra del Acuerdo IEE/CG/A110/2021. En la referida Sentencia se mandata lo siguiente:

> "…
>
> ***PRIMERO.*** *Son fundados los agravios hechos valer por el actor, en contra del ACUERDO IEE/CG/A110/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, modifique el "ACUERDO IEE/CG/A110/2021 relativo al ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" para el efecto de que integre en el concepto de sueldos al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima, con todas las prestaciones que se le consideraron a los trabajadores de dicho Instituto, en el CAPÍTULO y PARTIDA "11301 SUELDOS".*

TERCERO.- *En su oportunidad, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, deberá remitir por conducto de su Secretario Ejecutivo, el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" con las modificaciones ordenadas, al H. Congreso del Estado, así como a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes."*

C O N S I D E R A C I O N E S:

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE corresponde a los OPL aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquéllas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado de Colima es el organismo público

autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Adicionalmente y para los efectos del presente Acuerdo, cabe resaltar que además se establece que el Instituto tendrá la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos.

Asimismo, el inciso b), fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del diverso 98 de la LGIPE, así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4 y 100 del citado Código, establecen que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, artículo 99 del Código Comicial Local, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5ª.- De acuerdo a lo expuesto en el Antecedente I del presente documento, el día 31 de agosto del año que transcurre, de conformidad con los artículos 114, fracción XXVII, del Código Electoral del Estado, 16 y 17 del Reglamento del Presupuesto, Aplicación del Egreso y Contabilidad del Instituto Electoral del Estado de Colima (en adelante RPAEC), el Consejo General emitió el Acuerdo IEE/CG/A110/2021, mediante el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que se establecieron los Capítulos y Partidas en las cuales se distribuirá el monto que se tiene proyectado como Presupuesto de Egresos para este organismo electoral, mismo que asciende a la cantidad de **$83'028,248.61 (Ochenta y tres millones veintiocho mil**

doscientos cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.), dividido en los siguientes conceptos presupuestales:

Tabla 1

DESTINO	CANTIDAD	PORCENTAJE
GASTO OPERATIVO IEE	**$49'147,505.74**	59.19%
TRANSFERENCIAS PARTIDOS POLÍTICOS	**$33'880,742.87**	40.81%
TOTAL	**$83'028,248.61**	100.00%

Este proyecto de Presupuesto de Egresos permite al Instituto cumplimentar con eficacia sus funciones constitucionales y legales, cumpliendo los principios establecidos en la normatividad de la administración de recursos públicos y se encuentra dividido en los siguientes capítulos y conceptos presupuestales:

Tabla 2

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
10000	**SERVICIOS PERSONALES**	$35'228,755.74	42.43%
20000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	$1'152,150.00	1.38%
30000	**SERVICIOS GENERALES**	$6'346,600.00	7.65%
40000	**TRANSFERENCIAS PARTIDOS POLÍTICOS**	$33'880,742.87	40.81%
50000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	$1'420,000.00	1.70%
60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	$5'000,000.00	6.03%
	TOTAL	**$83'028,248.61**	100.00%

Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, fracciones I y II, es atribución del Consejo General, además de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos, la de aprobar dentro del referido presupuesto, las retribuciones que correspondan a las y los servidores públicos del Instituto Electoral.

En este sentido, es oportuno mencionar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de este organismo electoral, se consideró dentro del Capítulo 10000 denominado "Servicios Personales", las prestaciones correspondientes al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima, esto de conformidad a lo mandatado en la Resolución definitiva del Juicio Laboral JL-01/2021, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, con fecha 17 de febrero de 2021, misma en la que se le reconoció la

relación laboral y de subordinación del actor con el Instituto Electoral del Estado de Colima, desde el 26 de septiembre del año 2019; por lo que, desde la emisión de la referida Sentencia se le han venido cubriendo las prestaciones laborales mandatadas por la autoridad jurisdiccional al C. José Luis Salvatierra Santos, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima, además de cubrirse el monto que le correspondía desde el día 26 de septiembre del año 2019.

6ª.- No obstante que en la Tabla 3 del Acuerdo IEE/CG/A110/2021, se incluyeron el sueldo y demás prestaciones del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima, en el Capítulo de Servicios Personales, dicho acuerdo fue materia de impugnación por parte del propio Secretario Ejecutivo ante el Tribunal Electoral del Estado de Colima; luego entonces y de acuerdo a lo expuesto en el Antecedente III del presente instrumento, el día 04 de noviembre del año en curso, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado emitió la Sentencia definitiva del Juicio Electoral JE-11/2021, en la que señaló en el considerando "*QUINTO. Metodología y estudio de fondo*", lo siguiente: *"...resulta claro que la Autoridad Responsable, en el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2022, identificado como el "ACUERDO IEE/CG/A110/2021, debió considerar incluir en el rubro "10000 SERVICIOS PERSONALES", bajo la partida "11301 SUELDOS" los salarios y prestaciones a que tiene derecho el actor José Luis Salvatierra Santos, en su calidad de Trabajador del Instituto Electoral del Estado de Colima, titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Colima, y no establecer la retribución del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima, en la partida "11101 DIETAS".- Por lo tanto, al no haberlo hecho en los términos anteriores, devienen fundados los agravios correspondientes, al tenerse por acreditadas las violaciones alegadas por el impetrante."* En este sentido, la autoridad jurisdiccional electoral local mandató lo que a continuación se señala:

> **"*PRIMERO.*** *Son fundados los agravios hechos valer por el actor, en contra del ACUERDO IEE/CG/A110/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, modifique el "ACUERDO IEE/CG/A110/2021 relativo al ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" para el efecto de que integre en el concepto de sueldos al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima, con todas las prestaciones que se le consideraron a los trabajadores de dicho Instituto, en el CAPÍTULO y PARTIDA "11301 SUELDOS".*

***TERCERO**.- En su oportunidad, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, deberá remitir por conducto de su Secretario Ejecutivo, el ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" con las modificaciones ordenadas, al H. Congreso del Estado, así como a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes."*

En virtud de lo anterior, resulta procedente que este Órgano Superior de Dirección modifique a través del presente Acuerdo la Tabla 3 del diverso IEE/CG/A110/2021, correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Instituto Electoral del Estado de Colima, **en la que se contemplará en lo específico dentro de las partidas 11301 Sueldos, 13201 Prima Vacacional, 13203 Aguinaldo, 15406 Ajuste de Calendario, 15926 Canasta básica, todas del capítulo 10000 denominado "Servicios Personales", al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Colima**, tal como se plasma a continuación:

Tabla 3

CAPITULO Y PARTIDA		TOTAL
10000	**SERVICIOS PERSONALES**	**35'228,755.74**
11101	DIETAS	3'993,389.40
	CONSEJERAS(OS) MUNICIPALES ELECTORALES Y SECRETARIAS(OS) EJECUTIVOS MUNICIPALES	3'993,389.40
11301	SUELDOS	16'375,895.58
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	8'533,882.50
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	5'176,721.34
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	1'329,841.80
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS MUNICIPALES	1'288,688.94
	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA	46,761.00
12201	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	1'662,683.40
	PERSONAL EVENTUAL	1'662,683.40
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL	406,572.54
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	195,357.07
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	115,038.25
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	29,552.04

	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS MUNICIPALES	28,637.53
	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA	1,039.13
	PERSONAL EVENTUAL	36,948.52
13203	AGUINALDO	3'534,503.70
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	1,831,472.50
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,078,483.61
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	277,050.38
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS MUNICIPALES	268,476.86
	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA	9,741.88
	PERSONAL EVENTUAL	69,278.48
13424	COMPENSACIÓN POR COMISIÓN	2'268,000.00
14103	APORTACIONES AL IMSS	1'150,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	800,000.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	950,000.00
15101	APORTACIÓN DEL INSTITUTO AL FONDO DE AHORRO	0.00
15102	APORTACIONES AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO	1'000,000.00
15201	INDEMNIZACIONES	150,000.00
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	323,421.02
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	170,937.43
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,658.47
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	25,858.04
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS MUNICIPALES	25,057.84
	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA	909.24
15504	BECAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	10,000.00
15910	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,000.00
15920	DÍA SOCIAL DEL PADRE (32smv)	50,000.00
15926	CANASTA BÁSICA	1'386,090.09
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	732,589.00
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	431,393.45

	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	110,820.15
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS MUNICIPALES	107,390.75
	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA	3,896.75
15927	DÍA SOCIAL DE LAS MADRES (32smv)	100,000.00
15935	APOYO DESPENSA NAVIDEÑA	961,000.00
16101	PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	70,000.00
17115	ESTÍMULOS AL PERSONAL	22,200.00
20000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1'152,150.00**
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	122,100.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	110,400.00
21202	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	34,400.00
21401	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	36,250.00
21501	LIBROS Y REVISTAS	10,000.00
21502	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS Y MEDIOS INFORMATIVOS	20,000.00
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	120,000.00
21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	75,000.00
22105	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	45,000.00
22106	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN	25,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	25,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	55,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	24,000.00
26101	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00
27102	VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES	150,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	45,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	70,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
30000	**SERVICIOS GENERALES**	**6'346,600.00**
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	258,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	80,000.00

31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	96,000.00
31601	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	20,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	400,000.00
31802	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	10,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2'500,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	36,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	30,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	20,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00
33402	PLANEACIÓN, INNOVACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL SPEN)	50,000.00
33501	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	150,000.00
33601	PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES	300,000.00
33901	PRÁCTICAS DE ALUMNOS	50,000.00
34101	SERVICIOS BANCARIOS	20,000.00
34501	SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	70,000.00
35101	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
35501	REPARACIÓN, MTTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	290,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	160,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	30,000.00
37501	VIÁTICOS NACIONALES	112,000.00
38202	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	50,000.00
38301	CONGRESOS CURSOS Y EVENTOS	192,600.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,000.00
39201	IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS	50,000.00
39202	SERVICIOS NOTARIALES	30,000.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	500,000.00

39903	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GRALES	20,000.00
40000	**TRANSFERENCIAS**	**33'880,742.87**
44700	TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS	33'880,742.87
50000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**	**1'420,000.00**
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	350,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO	140,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	50,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	750,000.00
59101	SOFTWARE	100,000.00
60000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**5'000,000.00**
61201	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5'000,000.00
	TOTAL	**83'028,248.61**

Es oportuno manifestar, que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que se presenta por medio del presente documento, está ajustado a la Ley de Austeridad y a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Asimismo, señalar que no obstante las modificaciones hechas a la Tabla 3 del Acuerdo IEE/CG/A110/2021, derivadas de lo mandatado en la Sentencia definitiva JE-11/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, el monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de este Instituto, es igual al aprobado en el Acuerdo en cita, mismo que corresponde a un monto de **$83'028,248.61 (Ochenta y tres millones veintiocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.)**, cantidad que se mantiene íntegra y no varía en forma alguna, por los motivos expuestos al inicio de la consideración 6 del presente.

En razón de lo expuesto y fundado se emiten los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Este Consejo General aprueba modificar la Tabla 3 del Acuerdo IEE/CG/A110/2021, emitido por este órgano electoral el día 04 de noviembre de 2021, relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2022, en cumplimiento de la Sentencia definitiva del Juicio Electoral JE-11/2021,

emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, en los términos expuestos en la Consideración 6ª del presente instrumento.

SEGUNDO. En cumplimiento al resolutivo Tercero de la Sentencia definitiva del Juicio Electoral JE-11/2021, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, remítase el presente documento al Congreso del Estado, así como a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano electoral, y entréguese una copia certificada del acuse de recibido correspondiente a la Consejera Presidenta de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente documento por conducto de Secretaría Ejecutiva, mediante oficio a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; y de forma electrónica a todo el personal de este Instituto Electoral; así como en vía de cumplimiento al Tribunal Electoral del Estado de Colima, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023 del Consejo General, celebrada el 12 (doce) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA	**SECRETARIO EJECUTIVO**
LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI	LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A003/2021** del Periodo Interproceso 2021-2023, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día **12** (doce) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno). ----------